



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 299 – 2017– CO-UNJ Jaén, 14 de Julio de 2017

VISTO: El Oficio N° 372-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 13 de julio del 2017; Oficio N° 222-2017-UNJ-F/IFA-CCP/IFA, de fecha 10 de julio del 2017 y Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 14 de julio de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU, del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (en adelante la Ley), establece "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...). Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le corresponde. (...)";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconfigura la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece en el numeral 6.1 literal b), una de las funciones de la Comisión Organizadora es elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad (el énfasis es nuestro);

Que, el artículo 9° numeral 9.1 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén aprobado por la Resolución N° 361-2016-CO-UNJ, indica que "(...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad";

Que, el artículo 6° de la Ley señala como fines de la Universidad entre otros, los siguientes: 6.2 Formar profesional de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país, en concordancia con el artículo 7° numeral 7.2 establece son funciones de la universidad, entre otros, investigación;

Que, mediante Oficio N° 290-2017-UNJ/P, de fecha 11 de julio de 2017, se encarga el Despacho Presidencial de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación, del 12 al 14 de julio de 2017;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 299 - 2017- CO-UNJ **Jaén, 14 de Julio de 2017**

Que, el artículo 1° en su numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta";



Que, con Oficio N° 372-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 13 de julio del 2017, el Vicepresidente Académico, solicita la aprobación del Plan de Viaje de prácticas de campo a las localidades de Chachapoyas, Kuelap y Gocta, así como la salida del Bus de la Institución los días 21 al 22 de julio de 2017. Recalcando que los viáticos de los choferes y docentes, los costos de viaje de los alumnos y combustible serán cubiertos por los alumnos y docentes.

Que, a través del Oficio N° 222-2017-UNJ-F/IFA-CCP/IFA, del 10 de julio de 2017, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, solicita la aprobación del Plan de Viaje de Estudios de la Asignatura Bioquímica Ambiental Geología, Carrera Profesional Ingeniería Forestal y Ambiental, en merito a lo presentado por los docentes Ing. José Víctor Valdez Campos y Blgo. M Sc Lizbeth Córdova, a través de la Carta N° 004-2017-JAM/VHA, del 06 de julio de 2017; hacen saber que el plan tiene como objetivo entre otros, fortalecer los conocimientos de las asignaturas de Ecología y Medio Ambiente y Bioquímica Ambiental;



Que, mediante Proveído N° 1074, de fecha 13 de julio de 2017, el Presidente de la Comisión Organizadora eleva el Expediente Administrativo, con la finalidad de que sea tratado en Sesión de Comisión;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de julio del 2017, la Comisión Organizadora acordó aprobar por mayoría: 1) El Plan de Viaje de Estudios de la Asignatura Bioquímica Ambiental Geología, Carrera Profesional Ingeniería Forestal y Ambiental, programado para los días 21 y 22 de julio de 2017, 2) AUTORIZAR, la salida del bus de Placa de Rodaje N°....., para realizar el siguiente recorrido en las localidades teniendo como punto de partida Jaén, Chachapoyas, Kuelap y Gocta y viceversa, 3) DISPONER, que el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, al término de dicho viaje se presente ante la instancia administrativa correspondiente de la Universidad Nacional de Jaén, un informe detallado y documentado de la ejecución;



Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y demás normas vigente de nuestra Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Viaje de Estudios de la Asignatura Bioquímica Ambiental Geología de la Carrera Profesional Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, programado para los días 21 y 22 de julio de 2017, en merito a los fundamentos expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la salida del bus de propiedad de la Universidad Nacional de Jaén, para que realice el siguiente recorrido en las localidades, teniendo como punto de partida Jaén, Chachapoyas, Kuelap y Gocta y viceversa.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 299 - 2017- CO-UNJ **Jaén, 14 de Julio de 2017**



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, al término de dicho viaje se presente ante la instancia administrativa correspondiente de la Universidad Nacional de Jaén, un informe detallado y documentado de la ejecución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Universidad Nacional de Jaén, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE




Abog. Luis Leoncio Díaz Oliva
Secretaria General (e)




Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz
Presidente (e)